

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE*Nuestro compromiso, es su salud***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-08

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020**ACTA DE LIQUIDACIÓN****CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-051-2025**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO(A) PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD - ZONA RURAL DE LA DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION 1212 DE 2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA. NIT: 804.015.047 - 8 Representado Legalmente por: STELLA ISABEL ROMERO CASTRO C.C. 37.899.178 de San gil Gerente
CONTRATISTA	LISSETH DAYANNA ESCOBAR VILLARREAL, titular del documento de identidad No. 1.005.484.730 de Socorro
SUPERVISORA	ADRIANA RAMIREZ GARNICA Auxiliara Administrativo
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.500.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
FECHA CONTRATO	QUINCE (15) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINITICINCO (2025)
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINITICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote –Santander, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2025 se reunieron, la Dra. **STELLA ISABEL ROMERO CASTRO**, en calidad de Gerente de la E.S.E, la Auxiliar Administrativa **ADRIANA RAMIREZ GARNICA**, en calidad de Supervisora del Contrato y la contratista, la Señora **LISSETH DAYANNA ESCOBAR VILLARREAL**, titular del documento de identidad No. 1.005.484.730 de Socorro, Santander en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

CONSIDERANDO:**E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE****NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO: esepinchotegerencia@gmail.com**

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE*Nuestro compromiso, es su salud***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-08

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

1. Que se llevó a cabo el día quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO(A) PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD - ZONA RURAL DE LA DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION 1212 DE 2024".
2. Que el valor pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales ascendió a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.500.000,00)**
3. Que el día quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025) fue suscrita acta de inicio contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-051 DE 2025.
4. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de la contratista, frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 769 de 2002.
5. Que la contratista ha cumplido con el objeto y actividades contractuales, teniendo en cuenta las especificaciones y el plazo estipulado. Una vez verificado y revisado la entrega del informe final.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

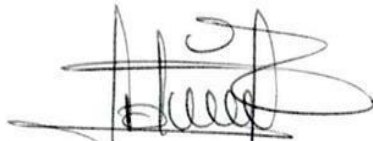
ARTÍCULO PRIMERO: Recibir a satisfacción lo pactado en el contrato y liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-051 DE 2025, de acuerdo con la siguiente relación:

Valor contratado	\$16.500.000,00	
Valor ejecutado		\$16.500.000,00
Valor pendiente por ejecutar		\$ 0
Valor a favor del contratista		\$ 0
Sumas iguales	\$16.500.000,00	\$16.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las partes manifiestan DECLARARSE A PAZ Y SALVO por todo concepto y RENUNCIAN al ejercicio de cualquier acción administrativa o contenciosa contra las partes del presente proceso contractual, por tanto, no se realizaran reclamaciones de tipo administrativo o civil, extrajudicial ni judicial, ya que se decide la terminación bilateral de forma voluntaria y expresa.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE			
	Nuestro compromiso, es su salud		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-08
			VERSION: 01 FECHA: 21-SEPTIEMBRE-2020

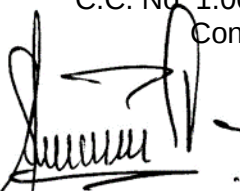
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron,



ADRIANA RAMIREZ GARNICA
Auxiliar Administrativa E.S.E.
Supervisora



LISSETH DAYANNA ESCOBAR VILLARREAL
C.C. No. 1.005.484.730 de Socorro, Santander
Contratista.



STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua.